



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097- 2025-MPC

Cusco, veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El, Memorándum N° 210-2025-GCH/MPC de fecha 20 de marzo de 2025 de la Gerente de Centro Histórico, Informe N° 3980-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 25 de marzo de 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, con Memorándum N° 210-2025-GCH/MPC de fecha 20 de marzo de 2025 de la Gerente de Centro Histórico, señala:

“Que tras gestiones realizadas por el Señor Alcalde del Cusco con la Cancillería y Autoridades de España se ha logrado la REPATRIACION DE LOS “RESTOS SIMBOLICOS DE FERNANDITO TUPAC AMARU”, hijo menor de Túpac Amaru II y Micaela Bastidas. Según investigaciones del Excelentísimo Señor Aldo Olcese Santoja, su cuerpo fue enterrado en la Parroquia de San Sebastián en Madrid. No obstante, debido a diversos acontecimientos, no ha sido posible recupera sus restos óseos. En ese contexto, la entrega de sus “restos simbólicos” representa un acto de reivindicación histórica para todos los cusqueños, por lo cual se ha elaborado un programa de actividades tanto en la ciudad de Madrid como en nuestra ciudad. En relación a las actividades programadas en nuestra ciudad, tiene prevista que la recepción de los restos simbólicos se efectuará el lunes 7 de abril de 2025, por lo cual se ha elaborado un programa de actividades tanto en la ciudad de Madrid como nuestra ciudad. En relación a las actividades programadas en nuestra ciudad, se tiene previstas que la recepción de los restos simbólicos se efectuará el lunes 7 de abril de 2025, por lo cual, considerando la relevancia del acontecimiento y su significado para la memoria colectiva ciudadana como herramienta para construir identidad y sentido de pertenencia, se requiere que en el acto de recepción de los RESTOS SIMBÓLICOS DE FERNANDITO TÚPAC AMARU, sea un acto memorable, altamente simbólico, significativo y con participación de la sociedad cusqueña a través de sus instituciones, por lo cual la Sub Gerencia de Turismo y Cultura, la Oficina de Cooperación Técnica y la Gerencia de Centro Histórico han elaborado el programa para dicho acto, teniendo como primera actividad la recepción en el Aeropuerto Alejandro Velazco Astete, posterior a la cual se realizara el recorrido de la comitiva hasta llegar a Plaza de Armas del Cusco donde se realizara la ceremonia central para luego dirigirse al Palacio Municipal donde finalizará el evento. Se prevé la participación de distintas Instituciones de la ciudad, por lo cual la afluencia de gran cantidad de personas, situación que merece la planificación, organización, medidas de contingencia, medidas de seguridad y otras acciones propias de un evento de tal naturaleza y gran concurrencia de público, por lo cual se requiere la conformación de una comisión especial para dicho fin, sugiriendo, está sea integrada por la totalidad de los funcionarios de confianza de la Municipalidad del Cusco y presididos como corresponde por la Señora Gerente Municipal,, en ese sentido se solicita a su despacho la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme la “COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS RESTOS SIMBÓLICOS DE FERNANDITO TÚPAC AMARU” la cual permitirá la adecuada organización del referido evento.(...)”

Que, con Informe N° 390-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 27 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“En merito a lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente VIABLE la Conformación de Comisión de Recepción de los “Restos Simbólicos de Fernandito Túpac Amaru, mediante Resolución de Alcaldía. (...)”;

Por tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la “COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN DE LOS RESTOS SIMBÓLICOS DE FERNANDITO TÚPAC AMARU, que estará presidida por la Gerente Municipal y la totalidad de funcionarios de confianza de la Municipalidad provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

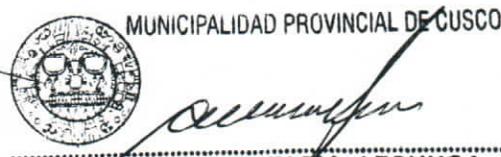


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

